

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, Jorge Pueyo Sanz, Diputado del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita, relativa al **proyecto de exploración e investigación de hidrógeno y helio en Monzón**.

La empresa Helios Aragón Explotation S.L. está promoviendo un proyecto de investigación exploratoria de reservas de hidrógeno en la localidad de Monzón (comarca de Cinca Medio, provincia de Huesca). El proyecto Hidrógeno Natural Monzón ha anunciado una inversión de alrededor de 900 millones de euros en 20 años con una previsión de generación de empleo de 300 puestos de trabajo directos y 1.500 indirectos, contemplando la puesta en marcha del primer centro de producción de hidrógeno natural de Europa con capacidad de alrededor de 55.000 toneladas de hidrógeno al año, a partir de 2028, una vez comience la fase productiva. Sin embargo, tras esas expectativas económicas tan optimistas, aparecen incertidumbres ambientales y legales. En este sentido, Ecologistas en Acción, la red Gas No Es Solución y el Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente han presentado alegaciones al proyecto de exploración e investigación de hidrógeno y helio en Monzón, al considerarlo "fuera de la legalidad", y han instado al Gobierno de Aragón a que retire la declaración de inversión de interés autonómico a un proyecto que no cuenta con un permiso legal.

De hecho, este proyecto de investigación exploratoria de reservas de hidrógeno en Monzón carece de permiso, pues se basa en un permiso de investigación de hidrocarburos recibido en 2020, a pesar de que el hidrógeno no es un hidrocarburo. Además, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, prohíbe nuevas exploraciones de hidrocarburos. Tengamos en cuenta que este tipo de proyectos no aparecen mencionados como posibilidad en la descripción de la cadena de valor en la Hoja de Ruta del Hidrógeno del 2020 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, ni en el reciente borrador de la actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Este proyecto se centra en el hidrógeno dorado, blanco o natural, como se define al gas que se encuentra en forma H₂ en el subsuelo y surge de procesos geológicos. El problema surge en el hecho de que actualmente este tipo de yacimientos no disponen de referentes internacionales, pues no ha habido experiencias de extracción por su escaso valor hasta la fecha.

Al no tratarse de un hidrocarburo, el Gobierno de Aragón quiere que se tramite como recurso geológico en lugar de esperar a que se desarrolle una normativa específica, cuestión ante la que las organizaciones ambientales han mostrado su preocupación, dado que la tramitación se está realizando de forma que el proyecto se sometería a una evaluación de impacto ambiental simplificada, cuando se trata de un proyecto novedoso del que no se conocen las repercusiones directas que puede tener en la población cercana ni para el medio ambiente. Por ello, consideran que se debe aplicar el principio de precaución y seguir con rigurosidad las normativas ambientales, y someter el proyecto a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, que ofrece más garantías de control ambiental.

En la ciudad de Monzón y su comarca se ha generado gran inquietud por la falta de información por parte del Gobierno de Aragón, por la opacidad ante los proyectos concedidos hasta la fecha y por la tramitación por vía de urgencia, acortando plazos, algo injustificable ante el cronograma de la empresa con el horizonte 2028 y absolutamente incompatible con el principio de

precaución que debe ser básico al abordar proyectos de esta envergadura y de los que no existen referencias previas.

Por todo ello, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

En relación con la explotación del hidrógeno dorado, blanco o natural, como se define al gas que se encuentra en forma H_2 en el subsuelo, puesto que se carecen de referencias internacionales y no resulta aplicable la legislación de hidrocarburos, ¿considera el Gobierno que debe primar el principio de precaución y, por tanto, seguir con rigor las normativas ambientales, sometiendo este tipo de proyectos a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, que ofrece más garantías de control ambiental que la simplificada?

Palacio del Congreso, 26 de octubre de 2023.



Jorge Pueyo Sanz

Diputado